

# GRUPO DE REFLEXIÓN SOBRE EDUCACIÓN



DOCUMENTO N.º 5

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**

COMPARECENCIA DEL GRE ANTE LA COMISIÓN DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

(VERSIÓN TAQUIGRÁFICA)

**Montevideo, 15 de mayo de 2013**

**GRUPO DE REFLEXIÓN SOBRE EDUCACIÓN (GRE)**

**DOCUMENTO N° 5**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**

**COMPARECENCIA DEL GRE ANTE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

**Y CULTURA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**(VERSIÓN TAQUIGRÁFICA)**

**MONTEVIDEO, 15 DE MAYO DE 2013**

**Otras publicaciones del GRE:**

- Documento N° 1: *Aportes al debate actual sobre la Educación en Uruguay*, octubre de 2011
  
- Documento N° 2: *Reflexiones a propósito del Acuerdo Interpartidario sobre Educación*, mayo de 2012
  
- Documento N° 3: *Congreso Nacional de Educación Comentarios iniciales*, junio de 2012
  
- Documento N° 4: *Aportes a la discusión de la Ley Orgánica de la futura Universidad Nacional de Educación*, setiembre de 2012

Se autoriza la reproducción y difusión total o parcial de este documento citando la fuente.

Dirección electrónica de contacto:

[greflexion.educacion@gmail.com](mailto:greflexion.educacion@gmail.com)

El Grupo de Reflexión sobre Educación (GRE) es un grupo independiente integrado por trabajadores de la educación, fundado en 2010, con el fin de contribuir al tratamiento en profundidad de los temas educativos, en una perspectiva de mediano y largo plazo, aunque sin renunciar a pronunciarse sobre acontecimientos que por su importancia afecten significativamente a la educación nacional.

En los últimos meses, el GRE ha venido ocupándose del tema de la formación de los docentes de todos los niveles del sistema educativo. Respecto al mismo, la Ley 18.437 de diciembre de 2008 prevé en su artículo 84 la creación del *“Instituto Universitario de Educación (IUDE) en el ámbito del Sistema Nacional de Educación Pública que desarrollará actividades de enseñanza, investigación y extensión. Formará maestros, maestros técnicos, educadores sociales y profesores, y otorgará otras titulaciones que la educación nacional requiera”*.

En cumplimiento de tal disposición, el 15 de mayo de 2012 el Poder Ejecutivo remitió al Poder Legislativo el proyecto de Ley Orgánica del IUDE, el cual pasó a consideración de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes. El GRE estudió dicho proyecto, así como otros elaborados por el Partido Colorado y por las Asambleas Técnico Docentes de Formación Docente y expuso el resultado de sus reflexiones en su Documento N° 4 de setiembre de 2012, titulado: *“Aportes a la discusión de la Ley Orgánica de la futura Universidad Nacional de Educación”*, y lo dio a conocer a todos los sectores del país interesados en el área de la educación, incluyendo a cada uno de los miembros de la mencionada Comisión de la Cámara de Representantes.

Como insumos a su análisis del proyecto de Ley Orgánica, la Comisión de la Cámara invitó a emitir su opinión a diversos organismos y especialistas de la educación nacional. En ese contexto de intercambio de pareceres, invitó al GRE a presentar sus ideas al respecto en una reunión que tuvo lugar el miércoles 15 de mayo de 2013. La delegación del GRE estuvo compuesta por cinco de sus miembros: Walter Fernández Val, Elsa Gatti, Mauricio Langón, María Teresa Sales y Miguel Soler Roca.

Con posterioridad, el GRE solicitó y obtuvo de la Comisión la autorización para publicar y difundir aquellas partes de la versión taquigráfica de la reunión del 15 de mayo en que se transcriben las exposiciones de sus delegados y de los Miembros de la Comisión en relación con el proyecto de Ley Orgánica del IUDE. El contenido del presente documento se limita, pues, a la transcripción textual de las referidas partes de la versión taquigráfica, sin comentario complementario alguno. Solo se procedió a introducir algunas correcciones de estilo.

El GRE deja expresa constancia de su reconocimiento a la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes por la oportunidad que le dio de dar a conocer sus puntos de vista sobre el importante tema en debate, así como por haberle permitido la difusión pública de los mismos.

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2013**

**SEÑOR PRESIDENTE (Arregui) (ad-hoc).**- Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 11)

Los asesores de los distintos partidos han solicitado estar presentes en la sesión de hoy por el tema de la Universidad de la Educación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Ingresan a Sala los integrantes del Grupo de Reflexión sobre Educación)

La Comisión de Educación y Cultura tiene el gusto de recibir al Grupo de Reflexión sobre Educación, representado por las profesoras Elsa Gatti y María Teresa Sales, por los profesores Mauricio Langón y Walter Fernández Val y por el maestro Miguel Soler, quienes harán su aporte sobre el Instituto Universitario de Educación.

Están presentes los asesores doctora Patricia Viera, los doctores Robert Silva, Enrique Martínez Larrechea y Pablo Landoni y el magister Javier Lasida.

**SEÑOR SOLER.**- Agradecemos la oportunidad de hablar de cosas que son queridas por todos.

Nos hemos repartido el trabajo para hacer exposiciones lo más rápidas y ágiles posibles, y a mí se me ha pedido que presente a la institución que estamos representando hoy y su relación con el tema. Somos el Grupo de Reflexión sobre Educación, comúnmente conocido como GRE. Como es un grupo reciente, nos parece que puede ser útil definir aquí su naturaleza.

En nuestras publicaciones lo definimos como "un grupo independiente integrado por trabajadores de la educación, fundado en 2010, con el fin de contribuir al tratamiento en profundidad de los temas educativos, en una perspectiva de mediano y largo plazo, aunque sin renunciar a pronunciarse sobre acontecimientos que por su importancia afecten significativamente a la educación nacional".

Subrayo que se trata de un grupo independiente, que no tiene convenios estables con ninguna entidad o persona, que no pretende suplantar a nadie ni competir con sindicatos, ATD ni partidos -todos los cuales se ocupan también de la educación-, que no recibe ningún subsidio -ni lo

ha pedido- y que se reúne en el local de la Fundación Polo Mercosur, que nos acoge generosamente.

Se fundó hace tres años, por lo que es un grupo reciente, y no tiene personería jurídica. Actualmente, somos doce los miembros activos, dos de ellos del interior. En general, somos gente mayor en edad, pero seguimos ocupados por los temas de la educación. No tenemos Presidente ni Secretario, sino un Secretariado de tres, y nos autofinanciamos.

Entre abril del año 2010 y el día de hoy, nos hemos reunido 86 veces, lo que da un promedio de una reunión plenaria cada 13 días -quiere decir que hay una cierta continuidad en nuestro trabajo-, aparte de otras reuniones menores que hemos mantenido.

Nuestra actividad fundamental es la reflexión sobre algunos temas que proponemos nosotros o nos aconsejan las circunstancias. En cada reunión, nos dedicamos un par de horas a tratar con la mayor profundidad posible y con una perspectiva a mediano y largo plazo algunos temas seleccionados, lo que nos lleva a hacer borradores, a intercambiarlos, a discutirlos, a mejorarlos y a hacer nuevos borradores, hasta que finalmente sacamos algún documento que trata sobre un tema con una posición colectivamente adoptada.

Cada uno de los miembros de las Comisiones de Educación y Cultura de esta Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores recibe -al menos, las enviamos por buen camino- cada una de nuestras publicaciones, que van dirigidas a las autoridades nacionales, a las autoridades de la educación, a los centros de formación docente, etcétera. Hasta ahora, hemos hecho cuatro documentos. No les voy a dar los títulos sino que, simplemente, a los efectos de lo que vamos a debatir hoy, tal vez el documento N°1 "Aportes al debate actual sobre la educación en Uruguay" y el documento N° 4 "Aportes a la discusión de la Ley Orgánica de la futura Universidad Nacional de Educación" son los que vengán más al caso.

Ahora estamos elaborando un nuevo documento que se titulará "Repensar la formación docente", pero no para ocuparnos de los aspectos institucionales, sino de los aspectos de fondo: finalidades, contenidos, métodos y clima necesario para la formación docente que en el futuro puede necesitar el país.

Hemos realizado algunas jornadas abiertas con muchos más participantes. Hemos organizado algunas conferencias en nuestra sede de trabajo, que han estado abiertas al público.

El 1º de junio de 2012, mantuvimos una reunión, a invitación del señor Ministro de Educación y Cultura, sobre el futuro Congreso Nacional de Educación.

Hemos ido al interior, concretamente a Tacuarembó y a Salto por invitación para exponer nuestras ideas. Hacemos una autoevaluación positiva de nuestro trabajo, habida cuenta de las dificultades, de nuestra pobreza material y de la ocupación que tienen todos los miembros de esta nueva entidad. A nosotros nos gustaría poder incorporar a algunos miembros jóvenes, y tal vez estos debates que tienen lugar en estos momentos nos ayuden a ello.

Trajimos los documentos N° 1 y N° 4 para dejar a los señores Diputados.

El grupo se constituyó porque entendió que había un vacío en el conjunto de entidades que se ocupaban de la educación, que debía ser ocupado por gente que no tuviera ninguno de los intereses legítimos y convencionales que tienen distintas instituciones, sino en la educación en sí. Entonces, para ocuparnos de la educación, teníamos que ponernos de acuerdo sobre qué entendemos por educación, lo que después se va a reflejar en nuestras exposiciones. Así surgió el Documento N° 1, que fue presentado en una jornada en la que se realizaron talleres muy intensos durante todo un día de trabajo. Así se culminó con este documento que nos parece bastante interesante.

Yo termino por aquí con la parte informativa -sin perjuicio de que realicen las preguntas que deseen y en el momento que convenga- para que la compañera Sales pueda ocupar unos minutos en resumir lo que consideramos fundamental del concepto general de educación que maneja el GRE, que corresponde perfectamente a lo que está en este documento.

**SEÑORA SALES.-** Como el maestro Soler acaba de decir, hemos comenzado nuestra reflexión conceptualizando qué es para nosotros una educación deseable. De allí derivamos algunos principios sobre los cuales no me voy a explayar, porque no es hoy la finalidad. Luego, les dejaremos el material para interiorizarse de él.

Me parece importante compartir con ustedes sintéticamente cuál es nuestro concepto de educación, que está anclado en una educación deseable en tanto derecho humano y bien público, tal cual lo recoge la Ley de Educación actual.

En lo individual, la educación es la construcción del ser humano como persona y como ciudadano capaz de comprender la realidad para su transformación, pero además, en lo colectivo, debe contribuir a un proceso democrático de integración y promoción social, de convivencia armoniosa y respeto al medio ambiente. A partir de ese concepto, derivamos algunos principios que figuran en ese material. Algunos de ellos son clásicos, como autonomía, gratuidad y laicidad, pero agregamos la integralidad y la calidad de la educación.

Nada de estos principios, de estos nombres, de estos rótulos, tiene sentido dado, por lo cual el GRE entendió necesario significarlos como punto de partida de nuestras reflexiones posteriores. Nos pareció más importante para esta instancia, compartir con ustedes por qué para el GRE resulta indispensable que la formación docente, por su lugar clave en la formación de futuros docentes de nivel primario y secundario, se inserte en una universidad, y no en cualquier universidad. Esto va a ser planteado en la parte conceptual por el compañero Fernández.

Me voy a detener en el párrafo 2 del primer documento del GRE que dice: "*Dado que la educación se da inserta en un espacio simbólico, en una realidad empírica, histórica y cultural, tiene un innegable carácter social y político. Es desde cada contexto, -subrayo esta palabra- pero con visión prospectiva y no cortoplacista, que la educación debe estimular lo mejor de la condición humana y hacer posible la circulación de acciones y discursos, así como su discusión crítica*". De aquí

surge que apuntamos a una educación contextualizada. Este podría haber sido uno de los principios, aunque no lo explicitamos de esa manera.

Pero los contextos cambian; ese es el gran nudo en el que estamos hoy.

La educación como sistema se formaliza en las primeras décadas del siglo XIX. La formación docente aparece específicamente en el mundo alrededor de 1850. Desde aquel momento, los contextos han cambiado, y mucho. Desde esa formalización, se le pide a la educación varias cosas: la construcción de personas y por lo tanto de subjetividades, la integración social y laboral, la democratización del conocimiento, la promoción del lazo social como factor de convivencia, entre otras demandas que vienen permeando el concepto de educación desde entonces.

Estamos de acuerdo, pero en el contexto actual y prospectivo, todo lo anterior -es decir, esas cuatro o cinco demandas- adquieren nuevos significados. La realidad es compleja, y esa realidad compleja y diferente a la identidad originaria de la educación requiere un estatus universitario, no para reducir esa complejidad, porque es imposible, sino para lidiar con ella.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Montaner)

El encuadre de la educación como sistema educativo pertenece a la Modernidad, y nos preguntamos a qué formación docente dio lugar esa Modernidad. Para eso, me permito leer rápidamente la definición del sociólogo Durkheim, uno de los primeros en estudiar la articulación de la educación y la sociedad: *“La educación es la acción ejercida por las generaciones adultas sobre aquéllas que no han alcanzado todavía el grado de madurez necesario para la vida social. Tiene por objeto el suscitar y desarrollar en el niño un cierto número de estados físicos, intelectuales y morales que exigen de él tanto la sociedad política en su conjunto como el medio ambiente específico al que está especialmente destinado.”*

Sobre todo en la última parte de la definición, se ve claramente a la educación como respuesta a la sociedad del momento, es decir, como factor de reproducción social y cultural. A su vez, subyace la claridad de las exigencias que en ese momento se tenía, es decir, las demandas a la educación. El contexto social y cultural en el que Durkheim trabaja, en términos de construcción de personas y de subjetividades, era estable, estructurado a partir de la idea central positivista de progreso -progreso ininterrumpido, se suponía- y de los dispositivos para alcanzarlo, dentro de los cuales la educación era clave ya en ese momento.

Pero, por otro lado, se sabía qué conocimientos y valores eran necesarios para la vida previsible de las personas: buen padre, buen ciudadano, buen trabajador. En ese cúmulo de certezas, la democratización era sinónimo de igualdad de oportunidades ante la escuela. Alcanzaba con que los chicos accedieran al sistema educativo para presumir que esos valores y conocimientos supuestamente generadores de progreso iban a ser garantizados. Todo eso suponía que la integración social y laboral, garantías del progreso, se darían en consecuencia.

En la formación de base y, posteriormente, en la formación docente, el énfasis estaba puesto en la enseñanza como transmisión de contenidos dados, acabados, abstractos, y de los valores necesarios, precisamente, para la reproducción de la sociedad del momento.

Ese concepto de educación del siglo XIX dio lugar a una formación docente normalizadora, homogeneizante, con base primero en la vocación, -de allí que desde sus orígenes es una actividad en la que hay gran predominio de mujeres, supuestamente, por su vocación de servicio y de cuidado a los niños-.y posteriormente apareció la concepción de docencia como oficio, en tanto característica de la identidad de los docentes. Con eso, alcanzaba.

El contexto actual incluye dos procesos en curso interrelacionados, que se vienen dando desde hace décadas. Por un lado, la Posmodernidad, la Modernidad Líquida, la Hipermodernidad - o como se le quiera llamar, según los distintos autores-, que supuso la pérdida de los grandes relatos, es decir, el Positivismo del siglo XIX y el Marxismo, que, de alguna manera, daban sentido, explicaban al mundo y pautaban conductas a seguir. Desmantelado ese andamiaje, algunas de las características de nuestras sociedades son las incertidumbres y el cambio permanente.

Por otro lado, la globalización económica y cultural con base en la hiperinformación y en la hipercomunicabilidad, a su vez fincadas en las nuevas tecnologías, ha hecho que tenga consecuencias muy claras para la educación: la pérdida de la hegemonía de la transmisión de información, conocimientos y valores por la familia y la educación y la homogeneización de las personas con base en modelos que se difunden por los medios, así como el vértigo de los tiempos. Lo dice muy bien el psicoanalista Marcelo Viñar en el primer número de la revista "InterCambios", que publicaron UdelaR y la ANEP muy recientemente. Dice Viñar: *"Falta pausa en los vínculos, para saborear el deleite, explayar el debate o dirimir el conflicto"*.

Fíjense que acá hay nudos que hacen al problema que planteábamos al comienzo, en términos de demandas de la sociedad desde sus orígenes: la integración social y la convivencia.

Esto lo vivimos a diario. Voy a contar una breve anécdota que me sucedió el domingo con mi nieta. Yo estaba enviando un mensaje con el celular, y ella me miraba. Cuando le pregunté qué pasaba, me contestó: "Me ponés nerviosa con esa lentitud para mandar un mensaje": el vértigo como valor en sí mismo.

Por otro lado, hay fragmentación social, cambios en las familias, en el concepto de autoridad, en los propios jóvenes, en la comunicación intergeneracional. Con frecuencia, vemos que la educación está cuestionada, y en algunos casos, hasta victimizada. Pero esto no es unicausal; hay que verlo en la complejidad de todos los factores que acabamos de mencionar y muchos otros.

En ese encuadre ¿qué conocimientos priorizar? Como Grupo, hemos definido que no deben ser aquellos acabados, sacralizados, que proponía la educación tradicional, sino aquellos que incorporen el análisis crítico de la realidad y que, por lo tanto, estén contextualizados.

¿Qué competencias serían necesarias, tanto en la formación de base como en la formación docente, para promoverlos? Las que posibiliten acceder críticamente al conocimiento. Es decir, nos evadimos del concepto de enseñar como transmisión, y pensamos que aprender es la construcción y reconstrucción crítica de los sentidos necesarios, no solo para el hoy y el aquí, sino prospectivamente, como muy bien decía el maestro Soler.

No podemos estar anclados a una educación que sirva para el hoy, de tipo cortoplacista.

Desde hace más de una década, se vienen dando pasos hacia la *profesionalización* de la formación docente. El último hito en este proceso es la conformación del Sistema Único de Formación Docente en 2008. Pero creemos que esto puede darse solo con el encuadre de las tres funciones universitarias interrelacionadas y contextualizadas por su diálogo con la sociedad. *Puede* darse, porque, si bien lo que tienen ustedes entre manos es de una importancia capital -la institucionalización universitaria de la formación docente- no puede garantizar por sí sola que las cosas cambien en su interior.

De allí que también estemos trabajando en un nuevo documento sobre qué formación queremos y cuál debe ser el rol de la Universidad. Para eso, las tres funciones interrelacionadas de investigación, enseñanza y extensión son capitales. La investigación dentro de la formación docente y, a su vez, la formación de docentes que investiguen sus propias prácticas. Únicamente eso, puede hacer que las cosas cambien.

Por lo tanto, falta definir qué Universidad queremos y a qué formación docente aspiramos dentro de una Universidad Nacional de Educación.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Quiero agradecerles mucho su presencia. Escucharlos es un lujo para esta Comisión. Es algo extraordinario, exquisito, por los aportes, por la experiencia. Acabo de escuchar a María Teresa en el final de su exposición, por lo que voy a leer la versión taquigráfica para tener conocimiento de lo que expresó desde el principio. Con Soler tenemos una figura en común muy apreciada: Elsa Fernández de Borges. Lo escuché nombrar muchas veces a "Elsita", haciendo referencia a su valía intelectual.

En segundo término, quiero pedirles disculpas por haber llegado tarde. Tuve un inconveniente con el tránsito, casi kafkiano, porque cada vez que trataba de resolverlo, más se complicaba. Por suerte, pude llegar; esta reunión era imperdible.

Les agradezco muchísimo por volcar vuestra experiencia, que enriquece a esta Comisión.

**SEÑOR FERNÁNDEZ VAL.-** La creación de una nueva institucionalidad para la formación docente no es ajena a la historia del sistema educativo en Uruguay. Concretamente, en 1882 se crea el primer Internado Normal de Señoritas, bajo la dirección de María Stagnero de Munar. Nueve años más tarde, se crea el Internado Normal de Varones, bajo la dirección de Joaquín Sánchez.

En 1918, el Consejo Nacional de Educación Primaria y Normal sustituye a la anterior Dirección de Instrucción Pública, y en su nombre daba cuenta de que una de sus funciones era

formar maestros. En 1962, se crea el Instituto Magisterial Superior, destinado al perfeccionamiento y postgrado de los maestros.

Con respecto a la educación secundaria, hasta el año 1935 se encontraba incluida en el seno de la Universidad. La Ley Nº 9.523 escinde al Consejo, formando un nuevo ente autónomo en el que se da la modalidad de agregaturas para formar docentes que impartieran clases en el subsistema.

En 1940, se conforma la Sección Agregaturas de la Educación Secundaria, y en 1949, se crea el Instituto de Profesores de Enseñanza Secundaria que posteriormente se llamaría Instituto de Profesores Artigas (IPA).

Con respecto a la UTU, en 1962 se crea el Instituto Normal de Enseñanza Técnica (INET), que formaba a maestros técnicos en varias especialidades y que tenía como antecedente los Cursos Normales para la Formación de Maestros Industriales, creados en 1919. Hasta ese momento, la formación docente se encontraba bajo una visión normalista, y cada una de ellas estaba ubicada en su respectivo consejo.

En los preámbulos de la dictadura, la Ley Nº 14.101 suprime los tres entes autónomos existentes y destina para la formación docente un lugar dependiente directamente del Consejo Nacional de Educación, Conae. Profundizada la dictadura y creada una junta de Generales que interviene el Conae, se crea el Instituto Nacional de Docencia, el Inado, con sus Centros 1, 2 y 3, que no eran otra cosa que los Institutos Normales, el IPA y el Instituto Magisterial Superior (IMS).

Vuelta la democracia, en el año 1985, la Ley Nº 15.739 crea el ente autónomo ANEP y destina una Dirección Ejecutiva de especial jerarquía para la formación docente, dependiente del Consejo Directivo Central.

La siguiente transformación ya es en este período: se crea el Consejo de Formación en Educación, que es un Consejo desconcentrado de la ANEP. Este Consejo cuenta con 32 centros educativos, más de 2.400 docentes y más de 20.000 estudiantes. Además, cuenta con 28 institutos en el interior de la República, lo que constituye un ejemplo de descentralización, y 4 en Montevideo: el Instituto de Profesores Artigas, los Institutos Normales que forman maestros, el Instituto Normal de Enseñanza Técnica y el Instituto de Perfeccionamiento y Estudios Superiores, IPES, creado recientemente.

La formación docente se ha desarrollado en un transcurso histórico y ha llegado a la actualidad en un proceso de acumulación de masa crítica en conocimiento, en formación de docentes, en matrícula estudiantil, en planta edilicia. Desconocer la historia y la base material con la que se cuenta constituiría un error.

En ese sentido, el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo para la creación del IUDE, en su articulado parece desconocer la base material existente (ni siquiera nombra los actuales Institutos); en la historia de la formación docente las transformaciones se han dado concatenadas

en forma dialéctica, para bien o para mal. Este proyecto aporta un quiebre institucional, no reconociendo lo suficiente la base inmediata anterior.

Con respecto al término "instituto" con el que el artículo 84 de la Ley Nº 18.437 resuelve crear el IUDE, decimos que el término es polisémico, lo que quizás atente contra la claridad conceptual y la jerarquía "de lo universitario". En nuestro país, se ha denominado con el término "instituto" a muchos centros educativos de educación secundaria, concretamente, a liceos que imparten segundo ciclo; por ejemplo, el Liceo Nº 35 se llama "Instituto Alfredo Vázquez Acevedo", y es de nivel medio, secundario; el Liceo Nº 3 se denomina "Instituto Dámaso Antonio Larrañaga", y podemos seguir con otros ejemplos de liceos públicos y también de instituciones privadas.

Por otra parte, el término "instituto universitario" no figura en ninguna denominación anterior referida a la educación pública. Sí aparece en los Decretos Nº 308 y Nº 309, dictados a fines de la dictadura, en octubre de 1984, que son reglamentarios del Decreto-Ley Nº 15.661. En esos casos, el término rige exclusivamente para institutos universitarios privados que soliciten su habilitación para desarrollar actividades de extensión, investigación y enseñanza, pero no rige para las instituciones públicas.

Además, muchas Facultades están organizadas bajo la forma de Institutos. En particular, nos interesa el Instituto de Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, con un nombre similar, pero enclavado dentro de una Facultad de la UdelaR. Por lo tanto, no sería recomendable utilizar esa denominación también para el IUDE.

Por otra parte, el Consejo de Formación en Educación contiene varios Institutos, que ya nombramos. Entonces, constituye un error nombrar al todo y a las partes con la misma denominación, porque puede llevar a confusión.

En ese sentido, el Grupo de Reflexión propone que la ley designe a la institución con el nombre de Universidad Nacional de Educación, y mantenga la denominación de Institutos a los que contiene en su seno, también de carácter universitario.

El adjetivo "universitario", es decir, superior, con el que la Ley General de Educación califica al instituto que nos ocupa, significa relativo o perteneciente a la Universidad. La generación, la transmisión, la aplicación y la crítica del conocimiento constituyen aspectos indisolubles de la realidad universitaria. Es evidente que la sustancia del concepto universidad está en las funciones y no en la forma institucional que adopte. Pero no es menos evidente que el marco institucional puede ser determinante en cuanto a la eficacia de las funciones que se cumplen. Son estas características referidas a las funciones y a la forma de Gobierno de la institución, las que han de formar los profesionales de la educación, lo que nos lleva a sostener que el nuevo organismo a crear debe ser una Universidad.

La creación de una universidad en lugar de un instituto no es meramente un problema de léxico o de vocablo, sino que es un cambio sustancial entre una cosa y otra. La situación no es nueva para la región. Se han creado innumerables universidades de este tipo. Por ejemplo, la

Universidad Pedagógica Experimental Libertador, de Venezuela; la Universidad Pedagógica Nacional de México; la Universidad Pedagógica de Colombia; la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, de Honduras, o más cercano, la Universidad Pedagógica de Buenos Aires. No obstante, a diferencia de las anteriores denominaciones, creemos adecuado no utilizar el término "pedagógica" para este tema. La pedagogía se conforma sobre un campo teórico y una práctica social que se estructura en torno al estudio y la intervención de las prácticas educativas y los discursos sobre lo educativo.

Por otra parte, la educación es un fenómeno complejo, que tiene lugar en diferentes ámbitos de la sociedad y en el cual intervienen diferentes ciencias de la educación sobre ese fenómeno, entre ellas la pedagogía, pero también la filosofía de la educación, la historia de la educación, la sociología de la educación, las disciplinas que abonan el estudio de las didácticas y las evaluaciones, etcétera. Entonces, nos parece más adecuada la denominación de Universidad de Educación.

La expresión "de Educación" no debería entenderse como aludiendo a una única área disciplinaria. No lo es, pues se trata de la educación en diferentes niveles y disciplinas y también en un tratamiento interdisciplinario. La expresión "de Educación" nombra la especificidad de la nueva institución a crear, dándole unidad y caracterizando la identidad de esa Universidad.

Entonces, estamos proponiendo crear una Universidad de carácter específico. El Claustro de la Universidad de la República expresa que la UdelaR es una Universidad pública de carácter general; nuestra propuesta es crear una universidad pública de carácter específico, al igual que la recientemente creada Universidad Tecnológica.

**SEÑOR LANGÓN.-** Quisiera referirme concretamente a la Ley Nº 18.437 y al proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, aunque nosotros también tomamos en cuenta otros proyectos y materiales al respecto, porque, si bien es fundamental la designación de "universidad", también es importante visualizar que quizás por no haberla denominado "universidad" sino "instituto", aparecen en esas disposiciones del proyecto del Poder Ejecutivo algunos obstáculos que trabarían el desarrollo de una universidad.

Algunas de las trabas que entendemos que hay que remover son que ni la ley ni el actual proyecto de ley del Poder Ejecutivo especifican cuántos representantes tendrá la nueva institución a crearse, en la Comisión Coordinadora del SNEP. Tampoco se incluye en la Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) ningún representante de la universidad que se está creando.

Tanto la ley como el proyecto del Poder Ejecutivo incluyen en el órgano de la nueva institución a representantes de la ANEP y de la UdelaR. Entonces, el GRE se preguntó el porqué de estas limitaciones. En parte, se deben al efecto de desacreditación que produce denominarla "instituto" y no "universidad".

Pero por otro lado, creemos que hay una confusión entre lo que son órganos de conducción de cada uno de los Entes Autónomos de la educación y los órganos de coordinación de toda la educación.

Pensamos que en esta confusión también caen quienes procuran que los órganos de conducción de la Universidad de Educación sean de representatividad política y no de co-gobierno educativo. A nuestro criterio, es importante no confundir estos dos tipos de órganos. Los órganos de conducción de cada ente se ocupan cotidianamente de su función educadora. Es por eso que deben estar al amparo de los avatares cotidianos de la política, gozar de plena autonomía y tener órganos de gobierno integrados por sus órdenes, capaces de asumir su responsabilidad educativa ante la sociedad y ante los Poderes del Estado.

En cambio, los órganos de coordinación de la educación tienen la tarea de coordinar el Sistema Nacional de Educación Pública, de modo que los entes que la componen puedan potenciarse mutuamente y evitar eventuales superposiciones o fricciones. Estos órganos también pueden ser ámbitos de discusión pública, como el Congreso Nacional de Educación, y también son los ámbitos de coordinación correspondientes con otros actores políticos y sociales para determinar los grandes lineamientos de la educación, es decir, distinguir, por un lado, órganos de conducción de un ente y, por otro, órganos de coordinación y de determinación de lineamientos generales de la educación.

En estos últimos, importa la representatividad y la posibilidad de discusión pública lo más amplia posible. En los primeros, en el órgano de cada ente, se trata específicamente de una cuestión educativa.

El GRE entiende que lo que está en discusión aquí y ahora son los órganos de conducción de la Universidad de Educación y no los órganos de coordinación de la educación en general. Estos no serán resueltos por el hecho de que, por ejemplo, representantes de ANEP, de la UdelaR, de los partidos políticos, del Parlamento o del Poder Ejecutivo integren el órgano de dirección de la nueva Universidad a crearse. Más bien habría que legislar la coordinación y orientación en otros ámbitos, tal como lo encomienda la Constitución de la República. Esa sería una discusión o rediscusión acerca de si no se está de acuerdo con la actual coordinación o con las actuales representaciones en la coordinación de la enseñanza previstas en la Ley Nº 18.437.

Respecto a estos puntos, entendemos que la ley debe dar a la nueva Universidad autónoma órganos de conducción co-gobernados. Y debe incluir una representación de la nueva Universidad -en plano de igualdad con la UdelaR- en los actuales y futuros órganos de coordinación y evaluación de la educación

A partir de aquí, voy a tratar de seguir el punteo de los artículos del proyecto del Poder Ejecutivo para dar un orden.

En cuanto a las disposiciones generales, indudablemente, acordamos con la idea de dar el carácter de Ente Autónomo a esta Universidad. Eso nos parece fundamental.

Los artículos 2º a 4º nos parecen correctos en cuanto a que buscan subrayar el ámbito nacional de esta Universidad, sus funciones de enseñanza, investigación y extensión y sus facultades para expedir títulos de posgrado.

Sin embargo, entendemos que el artículo 4º debería reducirse a su primer inciso, porque precisar los títulos que daría la nueva institución parece una inútil limitación futura ante nuevas situaciones. Por ejemplo, se requeriría una nueva ley para que esta Universidad pudiera otorgar títulos de pos doctorado. Asimismo, resulta inútil y confusa la indicación de que esta Universidad pudiera otorgar títulos no universitarios. Creemos que este tipo de asuntos no debería ser objeto de esta ley, porque deberían estar en manos de la nueva Universidad.

Respecto al artículo 5º, también nos genera una duda la forma de referirse a la movilidad de los estudiantes. Porque podría ser una mera declaración del tipo de que la Universidad promoverá la movilidad de los estudiantes, pero, como más bien lo que define son los modos de hacerlo unilateralmente, entendemos que sería mejor que no estuviera en la ley, porque parecería una prescripción unilateral que limita a esta Universidad pero no a otras, y no establece reciprocidades. Es decir que es un artículo que entraría en esta disposición pero que no está, por ejemplo, en la Ley Orgánica de la UdelaR.

Pasando a otros temas que nos parecen importantes en las disposiciones generales, me referiré a una cuestión sobre la que ya hablaron los compañeros, que tiene que ver con la omisión de un artículo sobre integración de la Universidad. Es cierto que un artículo sobre integración aparece tanto en la Ley Orgánica de la Universidad de la República como en algunos de los proyectos presentados al Parlamento, pero no en el del Poder Ejecutivo. Esta omisión equivale a desconocer los numerosos institutos y centros que actualmente componen la formación docente del país. Sin la determinación de la integración de la Universidad que se crea, también queda ambiguo cuáles serán sus bienes, si no decimos que estará integrada por tal y cual instituto o centro.

El GRE propone que se incluya un artículo sobre integración de la Universidad de Educación que podría redactarse así: "Estará integrada por todas las instituciones actualmente dependientes del Consejo de Formación en Educación de la ANEP". Esta integración es necesaria también para fortalecer a los distintos institutos y centros, dando a cada uno de ellos la autonomía y jerarquización correspondientes, mediante la creación de Consejos y Decanos y no la cierta degradación que supone el proyecto del Poder Ejecutivo, en la medida en que propone la figura de un Director designado directamente por un Coordinador Regional y deroga, de hecho, la Ley de Consejos Asesores y Consultivos.

Esta integración de la nueva Universidad no debe ser concebida como algo cerrado, sino como algo abierto, es decir, como un primer paso. Por lo tanto, debe habilitarse expresamente a la nueva Universidad a incorporar, integrar o crear otros centros, así como también a reorganizarlos de otro modo, fusionarlos, dividirlos, etcétera, según las circunstancias lo requieran.

Asimismo, esto permitiría resolver mediante el diálogo entre dos universidades autónomas, en un futuro próximo y con la participación de sus protagonistas, los problemas concretos que se están planteando respecto al ISEF, cuya eventual integración o no a la nueva universidad -como lo discute, por ejemplo, el Rector de la Universidad de la República- o su eventual división en dos partes -como dice el Consejo de Formación en Educación, que está tratando de hacerlo, aunque no haya ninguna disposición legal al respecto- no debería ser algo determinado por esta ley, porque la postergaría mucho, ni tampoco dejada en manos del actual Consejo dependiente de la ANEP. Debería ser un tema a resolver cuando la nueva universidad esté en funcionamiento.

Quizás el problema más grave del proyecto de ley del Poder Ejecutivo es el que tiene que ver con lo que a veces llama regiones y a veces regionales. El GRE propone eliminar la estructura en regiones, porque la estructura de coordinación interna de los centros que integren la nueva universidad debería ser dejada en manos de sus autoridades y tener ductilidad para ser cambiada cuando sea necesario. Imponer por ley una estructura nueva y rígida sería un grave error que no le permitiría adecuarse a nuevos desafíos a esta universidad.

Además, la estructura en regiones significará un debilitamiento de los institutos y centros actuales, cuya existencia se desconoce expresamente en el proyecto de ley al decir en el artículo 20 que el Consejo Directivo Central los definirá, y también cuando prescribe que sus Directores sean designados por los coordinadores regionales. La estructura en regiones implica un desbalance en la representatividad de los órganos centrales de la nueva universidad, porque hace pesar, fundamentalmente, un criterio regional. Según el artículo 12, la Asamblea Nacional será electa en su totalidad por los órdenes de cada una de las regionales, y el Consejo Directivo Nacional estará integrado por un número indeterminado de coordinadores regionales, de modo que la ley tendría que establecer un Consejo Directivo cuyo número no puede ser establecido por ley, porque va a depender de la definición futura de cuántas regiones haya.

Estas disposiciones dejan en la indefinición legal la constitución de órganos de conducción. También dificultan la instalación de las autoridades definitivas de la nueva universidad.

Además en estas regiones, el coordinador regional es el único órgano de conducción de cada región con deberes excesivamente amplios, y de manera unipersonal, teniendo solo el asesoramiento de una asamblea regional una vez al año. Sería la persona la que dirigiría la región, y la que integraría directamente el Consejo Directivo Nacional. Eso no nos parece correcto.

Nosotros proponemos que los órganos de conducción de la Universidad de Educación tengan una estructura sencilla: a nivel nacional, un Consejo Directivo con su Rector.

Entendemos que las funciones de la Universidad deberían estar organizadas a nivel nacional, quizás en vice rectorados, que podrían actuar como consejos vice rectorales, según lo que es costumbre en las universidades latinoamericanas, por ejemplo, en Colombia, Venezuela, etcétera. Serían vice rectorados de enseñanza de grado, organizados según especialidades: Primaria, Secundaria, UTU, etcétera. Otro vice rectorado de posgrado e investigación, con lo cual se

recuperaría la experiencia del Área de Perfeccionamiento y Estudios Superiores que funcionó activamente entre 2006 y 2010 y que fuera eliminada al crearse el Consejo de Formación en Educación y un tercer vice rectorado de extensión. La UNE quedaría habilitada a organizar nuevos vice rectorados.

Aparte de este Consejo Directivo Nacional, su rector y estos vice rectorados, habría una Asamblea General Nacional, también cogobernada. A nivel de cada centro o instituto, habría un consejo en cada uno de ellos, cogobernado con su decano y una asamblea, si eventualmente la dimensión del instituto lo habilita. Las autoridades definitivas de la UNE quedarán habilitadas para reglamentar las formas de coordinación entre los distintos centros de formación, sean o no en forma de regiones.

Se trata de una coordinación interna de los centros y no de una subordinación de los mismos a las regiones, como propone el proyecto de ley.

Hay otros temas de relevancia que voy a mencionar rápidamente, que nos dejan dudas.

Por ejemplo, nos deja dudas la figura del Secretario General que tiene amplias competencias, algunas referencias a los funcionarios, particularmente, en el artículo 25, que fue cuestionado por los organismos gremiales.

Asimismo, la idea de campus educativo introducida un poco de contrabando en el artículo 29. Si bien la idea de campus educativos podrá ser de gran importancia en el futuro, debe ser objeto de una ley específica y no integrarse dentro de esta ley, porque esos campus pasarían a obligar solo a esta institución. Los campus son espacios físicos y esto significaría que los espacios físicos de la nueva universidad podrían ser usados por otras instituciones, del modo que reglamentará el Poder Ejecutivo. Planteado de tal manera, nos parece insensato, pero planteado como una cuestión de coordinación de la enseñanza, podría ser objeto de otro proyecto de ley. Aquí directamente proponemos eliminarlo.

**SEÑORA GATTI.-** Me tocaría hablar de la parte propositiva del GRE, en algún caso, señalando omisiones importantes en el proyecto del Poder Ejecutivo.

En todos los documentos del GRE hacemos mucho hincapié en no quedarnos en los diagnósticos y en las críticas, sino que haya también una parte propositiva.

Con esa perspectiva, señalamos que en el proyecto no hay ningún artículo referido a libertad de opinión, aunque se remite al Título I de la Ley N° 18.437, que en sus artículos 10 y 11 respectivamente consagra la libertad de enseñanza y de cátedra. Ninguno de estos dos conceptos son equiparables a lo que en la Ley Orgánica de la Universidad se consagraba ya en 1958 en el artículo 3 como libertad de opinión, que abarca a todos los órdenes y a todos los integrantes del demos universitario. En ese artículo 3 se establece que a los órdenes universitarios y personalmente a cada uno de sus integrantes le corresponde el derecho a la más amplia libertad de

opinión y crítica en todos los temas, incluso en aquellos que hayan sido objeto de pronunciamientos expresos por autoridades universitarias.

A nosotros nos parece que éste es un artículo fundamental en una institución de carácter superior, porque lo que aparece en el proyecto de ley es nada más que el reconocimiento del derecho de los docentes -que no siempre fue reconocido- a armar el programa establecido con libertad, y a los estudiantes a recibir información y tener acceso a todas las fuentes de información sobre el tema, pero no dice nada respecto a la libertad de opinión como ciudadanos ni de los docentes, ni de los estudiantes y mucho menos de los egresados.

Creemos que hay que reforzar la autonomía que ya está consagrada en el proyecto de ley, eliminando todo vestigio de tutelaje por parte de otras instituciones por más trayectoria y nivel académico que estas tengan. Aunque el artículo 7º del proyecto se basa en el artículo 85 de la Ley de Educación Nº 18.437, y ésta a su vez recoge una recomendación de la Comisión de Implantación, entendemos que el Parlamento puede y debe modificar la disposición que incluye a la UdelaR y a la ANEP en la dirección de una Universidad Autónoma, derogación con la que están de acuerdo las referidas instituciones y el propio Ministerio de Educación y Cultura, según surge de las versiones taquigráficas de esta Comisión.

También creemos que es fundamental consagrar el principio de cogobierno en todos los niveles, del local al nacional. Entendemos el cogobierno como la representación de los órdenes: docentes, estudiantes, egresados y funcionarios, democráticamente electos, que funcionen con regularidad -no una vez al año- y tengan poder de decisión sobre todos los temas académicos, técnicos y financieros de la Universidad.

Nosotros estamos hablando de cuatro órdenes y no de los tres tradicionales, ya que los funcionarios son un pilar fundamental para el funcionamiento de los centros y del sistema en general, por lo que no deben ser excluidos de su conducción, aunque se establezcan criterios de representatividad diferenciados según los órdenes, como pasa, por ejemplo, en la Universidad de la República.

Este criterio podría establecerse en esta ley o en su reglamentación.

Consideramos también que es necesario no demorar la elección de los delegados de los órdenes, como se ha hecho, por ejemplo, en el Consejo de Formación en Educación, esperando -según dicen- a que se organicen. Esas elecciones se van a realizar el 29 de mayo, pero el Consejo de Formación en Educación ya lleva casi tres años de instalado. Entendemos que eso de esperar a que se organicen para hacer las elecciones es otra forma de tutelaje inadmisibles en una institución de educación superior.

Como se reconoce en el propio proyecto, es necesario definir y consagrar en las disposiciones transitorias quiénes integrarán el orden de egresados en las primeras etapas en las que todavía no habrá egresados de la nueva institución. El GRE entiende que deben ser todos los que tienen título docente emitido o revalidado por las instituciones oficiales que hasta ahora

tuvieron a su cargo la formación docente. Somos conscientes de que esto crea algún problema que habrá que discutir. Por ejemplo, uno que ya ha tratado esta Comisión, es el de la participación de los docentes con título universitario en el Fondo Nacional de Solidaridad.

Es imprescindible para la democratización del acceso y permanencia en la formación docente establecer un sistema amplio de becas y otras ayudas, sobre todo, dirigidas a los estudiantes del interior o de los sectores económicamente más vulnerables.

Por otro lado, en la medida en que no existe el ejercicio liberal de la profesión docente y que los salarios todavía se encuentran entre los más sumergidos, parece imprescindible repensar y reforzar urgentemente las partidas destinadas a educación en el presupuesto nacional. No basta con eximir inicialmente a los docentes del pago del impuesto; hay que buscar una solución de fondo y sostenida en el tiempo.

Otro punto que queremos señalar es que el artículo 69, literal b) de la Ley Nº 18.437 establece la obligatoriedad del título habilitante para ejercer la docencia en la Educación Primaria y en la Enseñanza Media Básica. Nosotros pensamos que esta exigencia debería extenderse a todos los niveles y modalidades de educación para los que forme docentes la Universidad Nacional de Educación. Pero sabiendo que en algunos subsistemas, como por ejemplo, en la educación técnica, esta exigencia es difícil de lograr hoy, habría que fijar un plazo máximo para la regularización de quienes actualmente se desempeñan como docentes sin tener el título correspondiente. A efectos de habilitar esta exigencia, se deberá asegurar en ese tiempo una sólida formación en servicio a los actuales docentes no titulados.

Asimismo, se deberá asegurar el derecho de todos los docentes a seguir formándose a lo largo de toda su vida profesional a través de distintas modalidades de formación permanente. Estoy incluyendo acá tanto la actualización, el perfeccionamiento, la capacitación como los posgrados en "stricto sensu".

Es importante que este derecho a seguir formándose se concrete a través de ofertas en el sistema público y con las ayudas necesarias -reglamentarias, tecnológicas, y si es necesario, económicas- para que todos puedan acceder a ellas. Cuando digo reglamentarias, me refiero a la licencia o a la autorización de inasistencia al trabajo en los días que tengan actividades presenciales.

De este modo, se subsanará la injusticia que se verificó durante años, que por el cierre de los institutos que ofrecían especializaciones a maestros y profesores, la oferta de posgrados quedó librada al mercado nacional e internacional, con la consiguiente desigualdad de posibilidades de acceso.

Otra cosa a tener en cuenta es que, como surge de la propuesta planteada por Langón respecto a los pro rectorados o vice rectorados, la formación de post títulos tiene que estar estrechamente ligada a la conformación de equipos sólidos y estables de investigadores que trabajen en la institución o que estén articulados con otras Universidades. Él hablaba de un vice rectorado de investigación y postgrados. Estas funciones existieron hasta hace poco tiempo en el

IPES, pero en este momento no hay ningún equipo de investigadores trabajando, ni ningún llamado abierto.

Las autoridades del Consejo de Formación en Educación tienen previsto que esto se retome, lo que nos parece imprescindible, porque ninguna educación de nivel cuaternario funciona sin estar apoyada, sostenida, en líneas de investigación en las que puedan integrarse estudiantes de posgrado.

Por último, quiero señalar un aspecto que está contenido en nuestro Documento 4. Creemos que la obligatoriedad parlamentaria de consultar al nuevo ente antes de la aprobación de leyes que tengan relación con aspectos educativos ligados a la formación de docentes, debe ser preceptiva.

**SEÑOR SOLER.-** Quiero advertir que lo que hemos leído no son trabajos individuales. La exposición ha sido repartida, pero todo lo hemos discutido, y todos compartimos lo que hemos dicho esta mañana.

Sin duda, no estamos frente al desafío de un cambio puramente nominal e institucional de la formación docente, sino frente a una transformación sustantiva; un salto más que se agrega a otros que está dando la sociedad uruguaya. Esto tiene algunas exigencias, algunos requisitos, sin cuya atención, la simple aprobación de una nueva ley resultará totalmente insuficiente.

Muy telegráficamente, resumiré algunos.

En primer lugar, tenemos que fortalecer los mecanismos con los que cuentan la Educación Pública y la sociedad toda para planificar a mediano y largo plazo la acción educativa. Es un ejercicio de permanente prospectiva para ir visualizando y concretando hacia dónde vamos y lo concebimos con elevada participación de toda la comunidad educativa. En esta labor, las reuniones del Congreso Nacional de Educación serán de gran importancia.

En segundo lugar, esto supone refuerzos importantes del presupuesto de la educación. No podemos asegurar una calidad universitaria a la formación de educadores que comenzarán su carrera ganando \$ 500 por día.

En tercer término, en su momento, habrá que actualizar los actuales estatutos, tanto de los docentes, como de los estudiantes.

En cuarto lugar, la carrera docente también tendrá que ser objeto en su momento de ajustes legislativos, de modo de garantizar la armonía, el equilibrio, la complementariedad y la coherencia entre los trabajadores de nuestra Educación Pública, asegurándoles un puesto digno en la sociedad nacional.

En quinto término, nos parece que es hora de ir diseñando un Programa Nacional de Becas aplicable con criterios homogéneos, rigurosos y complementarios a todos los niveles del sistema de

Educación Pública, desde los cuatro años de edad hasta los posdoctorados, aplicando la máxima artiguista de que los más infelices sean los más privilegiados.

En sexto lugar, de aprobarse la ley, tal como venimos acordándola, las tres Universidades Públicas -ahora podemos hablar de tres- disponen de un potencial que permite pensar, siempre con el máximo respeto a sus respectivas autonomías, en un uso compartido de medios de comunicación, principalmente, radio, televisión y páginas informáticas, que fortalezcan su penetración en la sociedad, abaraten las operaciones y garanticen su elevada calidad. Nuestra sociedad está necesitada de una renovación de los mensajes que recibe por esas vías.

En séptimo término, parece posible prever igualmente programas y proyectos de investigación y de extensión emprendidos de manera conjunta por las tres Universidades, asociando cuando convenga a la ANEP y a otros recursos educacionales y culturales con los que cuenta el Estado. Tanto la Constitución como la ley prevén mecanismos de coordinación de las enseñanzas.

Algunas de estas sugerencias seguramente sean incluidas en nuestro próximo documento, que como ya anunciamos estamos preparando.

En nombre de mis compañeros, agradezco infinitamente que nos hayan escuchado esta mañana.

**SEÑOR ARREGUI.-** Comparto la gran mayoría de los conceptos emitidos sobre los temas de fondo. Comprenderán que en la creación de un ente autónomo, que requiere los dos tercios de votos -y si no los requiriese, también-, es muy importante generar acuerdos y consensos amplios. Para generar proyectos colectivos, siempre hay que dejar algunas ideas personales o sectoriales por el camino. Esto pasa en todos los órdenes de la vida.

Quiero felicitarlos por el método de exposición, planificado colectivamente, con distribución de tareas y tiempos.

**SEÑOR SABINI.-** Los aportes que ha hecho el Grupo de Reflexión sobre Educación son sustantivos y nos ayudan a visualizar fallas. Seguramente, serán tenidos en cuenta para posibles correcciones. Agradecemos el trabajo y la seriedad con la que han analizado el proyecto de ley.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Como bien dijo el señor Diputado Arregui, esta Comisión está tratando de hacer una coordinación. En la Comisión hay dos proyectos de ley a estudio: uno del Poder Ejecutivo y otro del Partido Colorado. En ambos proyectos han trabajado técnicos muy capaces que han dado lo mejor de sí.

Me gustaría saber si han leído y evaluado el proyecto del Partido Colorado. Nos llevaría mucho tiempo entrar en eso ahora, pero nos podrían hacer llegar las conclusiones.

En la rica exposición que hicieron, siempre sobre el proyecto del Poder Ejecutivo, encontré algunos temas que también están en el del Partido Colorado, por ejemplo, los Institutos Docentes, los Consejos del Centro y los aportes previsionales.

En la Comisión tratamos de encastrar las ideas positivas de todas las fuerzas políticas, para llegar a un consenso que legitime lo que será la futura Universidad Nacional de la Educación. La legitimación de todos los partidos dará fuerza a esta nueva institución. La idea es evaluar los dos y aprobar un proyecto de ley único. El consenso de los distintos partidos es lo que legitima la acción en democracia, en sociedad.

**SEÑOR LANGÓN.**- Al principio de mi exposición, dije muy rápidamente que habíamos tomado en cuenta los otros proyectos presentados. Es más: no solo tomamos en cuenta el del Partido Colorado, sino también algunas leyes que andan por ahí y un proyecto que hicieron las ATD de Formación Docente. Para la exposición, seguimos la crítica al proyecto del Poder Ejecutivo para mantener un orden.

En cuanto al proyecto del Partido Colorado, seguramente, haya muchos puntos de coincidencia. Nos parece más sencillo, y es su principal mérito frente a los otros. En comparación con el proyecto del Ejecutivo, no incluye temas que no tengan que ver con el que está en discusión.

La discrepancia fundamental fue dicha -no lo mencionamos en concreto, pero pensábamos en el proyecto de ley del Partido Colorado, y en la opinión del licenciado Corbo- y es respecto a la constitución del órgano de conducción. Entendemos que ahí se da, de otra manera que en el proyecto del Poder Ejecutivo, una confusión entre órganos de coordinación, de orientación general de la Educación, y órganos de conducción cotidiana de cada uno de los entes. No sería adecuado que hubiera una Universidad autónoma y cogobernada, la Universidad de la República, y otra con representaciones del Poder Ejecutivo con venia del Senado. La dirección de esa Universidad no estaría centrada en lo técnico y en lo educativo, sino en las cuestiones de la política, sin duda, muy importantes, pero que corresponden más bien a los órganos de coordinación y de orientación general de la enseñanza.

Creemos que eso entorpecería el funcionamiento de esta Universidad y que no corresponde pero, en cambio, en otros aspectos del proyecto del Partido Colorado sí estamos de acuerdo. A la vez, solo expusimos los puntos que conversamos entre todos. Creemos que hay otros asuntos que merecerían ser discutidos y pensados, en los que nosotros no tenemos una decisión total, como sería, por ejemplo, quiénes deberían participar en el proceso de transición a esa nueva Universidad y otros temas análogos, pero sí tomamos en cuenta todos los proyectos, que tienen algunas coincidencias.

Quiero decir que nosotros actuamos en sentido de lo que uno podría llamar el uso público de la razón. A nosotros nos parece que el uso de la razón es lo mejor para la educación, no lo mejor para tal partido o tal grupo, sino lo mejor para el país. Por supuesto, quien tiene que decidir, en este caso, es el Parlamento que, obviamente, es la representación del pueblo soberano a través de

una forma de elección de partidos políticos, pero tampoco vemos en los parlamentarios "el que yo voté y el que yo no voté". Todos ellos son representantes de la voluntad general del pueblo y, obviamente, son ellos quienes tienen que resolver cómo se organizará este nuevo Ente.

Nos parece que sería muy importante que se le tuviera confianza al nuevo Ente; que se establecieran todos los sistemas de control, de coordinación y de supervisión que uno quiera, pero que se tuviera confianza. Si no ¿cómo hacemos, por ejemplo, con educadores formados en una institución tutelada por la ANEP o la UdelaR o por los partidos políticos para crear sujetos políticos, ciudadanos que sean libres y autónomos, si viven en una institución regimentada y atada, como lo haría la situación de no poder gobernarse a sí mismos? ¿Cómo voy a poder transmitir al joven que cada ser humano se debe gobernar a sí mismo y que la sociedad se debe gobernar como lo estamos haciendo todos, en el diálogo franco entre las distintas opiniones y posiciones?

Tomamos el proyecto del Poder Ejecutivo porque cuando empezamos a trabajar el tema no estaba a estudio de la Cámara de Diputados el proyecto presentado por el señor Senador Bordaberry. Estudiamos los dos proyectos y también tuvimos en cuenta los proyectos de ley de creación de distintas Universidades, presentados en distintos momentos en el Parlamento, y creemos que todos ellos tienen ideas aprovechables y que habrá que coordinar y compaginar con acuerdos pensando en el bien común.

**SEÑORA PRESIDENTA.-** Me satisface mucho que el estudio haya sido abarcativo de todo lo presentado, porque hay mucho esfuerzo detrás.

Como pueden ver, detrás de ustedes hay varios asesores que nos están apoyando. La Comisión no está trabajando solo de acuerdo a visiones políticas, sino que también tiene en cuenta visiones técnicas, que nos ayuden a que de acá no salga una educación con una mirada político-ideológica, sino que salga una educación que tenga como objetivo la formación de los ciudadanos.

Entiendo las diferencias que expuso el profesor Langón. Por eso estamos en esta Comisión tratando este proyecto todas las sesiones, con todos los partidos y con asesores que son técnicos en la materia.

La Comisión de Educación y Cultura agradece la presencia del Grupo de Reflexión sobre Educación.

(Se retiran de Sala los integrantes del Grupo de Reflexión sobre Educación)

**Miembros de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes que estuvieron presentes en la reunión del 15 de mayo de 2013**

MONTANER, Martha (Presidenta)

ARREGUI, Roque (Vicepresidente)

CARAM, Rodolfo

DE LEÓN, Walter

MAÑANA, Daniel

SABINI, Sebastián

**Delegación del GRE participante en la reunión del 15 de mayo de 2013**

FERNÁNDEZ VAL, Walter

GATTI, Elsa

LANGÓN, Mauricio

SALES, María Teresa

SOLER ROCA, Miguel

Al dar difusión al presente Documento Nº 5 el GRE aspira – como ya lo hiciera con su anterior Documento Nº 4 – a contribuir a la elaboración por los Poderes del Estado y por la sociedad uruguaya de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional de Educación.

Con esta publicación, los miembros del GRE no damos por concluida nuestra labor. Estamos redactando un sexto documento al que pensamos titular “Repensar la Formación Docente”, que referirá más a aspectos políticos, conceptuales y metodológicos de la misma que a las cuestiones vinculadas a la organización institucional de nivel universitario propias del actual debate.

Como lo hicimos al publicar nuestros documentos anteriores, los miembros del GRE quedamos abiertos a toda opinión, propuesta o crítica que se nos desee formular, así como en la mejor disposición a participar, en la medida que nos sea posible, en todo encuentro que se juzgue útil al tratamiento de estas importantes cuestiones.

La versión digitalizada de esta publicación puede ser solicitada a

[greflexion.educacion@gmail.com](mailto:greflexion.educacion@gmail.com)

**Educadores que integran actualmente el GRE**

Shirley	AMEIGENDA
Lilián	D'ELÍA
Marta	DEMARCHI
Laura	DOMÍNGUEZ
Walter	FERNÁNDEZ VAL
Elsa	GATTI
Silvia	GRATTAROLA ADINOLFI
Olga	GUMILA
Mauricio	LANGÓN
Mabela	RUIZ BARBOT
María Teresa	SALES
Miguel	SOLER ROCA